

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

**"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-005-2016, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el Decreto Nro. 41 del año 2016, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

**C O N S I D E R A N D O:**

A través de la Dirección Administrativa Logística del Departamento de Bolívar se definió la necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, con un presupuesto oficial de: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$600.000.000,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, en que incurra EL CONTRATISTA.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el estudio previo y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que el Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 643 del 20 de mayo de 2016, expedido por el Director de presupuesto de la entidad.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que con fecha 27 de Julio de 2016, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término de cinco (5) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: [www.colombiacopra.gov.co](http://www.colombiacopra.gov.co). En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-DAL-005-2016**, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

Que la Dirección Administrativa de Logística del Departamento de Bolívar, recibió por medio del correo electrónico institucional y en las instalaciones de la misma oficina, las observaciones al prepliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas el día 03 de Agosto de 2016, en la página del SECOP.

Que mediante Resolución No. 485 del 03 de Agosto de 2016 se ordenó la Apertura del Proceso de Contratación No. **SA-DAL-005-2016**, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Un (1) Profesional Universitario adscrito a la Dirección Administrativa Logística, **EVALUACIÓN JURÍDICA:** Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística, **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística. Se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

22 AGO 2016

**“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-005-2016, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que hasta las 5:00 p.m del día 05 de Agosto de 2016, se recibieron manifestaciones de interés para participar dentro del proceso No. SA-DAL-005-2016, por parte de: **GENERALI COLOMBIA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, LA UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A- LIBERTY SEGUROS S.A y LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS DE VIDA SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** las cuales fueron publicadas en el Secop el día 08 de Agosto de 2016, asimismo fueron publicadas las respuestas dadas a las Observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivos, cumpliendo así, con todas las actuaciones y fases del proceso según su regulación contenida en el Decreto 1082 de 2016, lo que consta en el expediente contractual.

Que dentro del término fijado en el cronograma para la presentación de ofertas y cierre del proceso, el día: 10 de Agosto de 2016 a las 10:30 a.m, se recibieron dos (02) propuestas correspondientes a: **LA UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A- LIBERTY SEGUROS S.A,** cuyo representante legal es el Sr. **FRANCISCO ANDRES HOJAS AGUIRRE,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.694. de Bogotá y **LA UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS DE VIDA SEGUROS DEL ESTADO S.A.,** representada legalmente por el Sr. **PLINIO ANTONIO SIERRA DURANGO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.021.231 de Cerete/Córdoba, lo cual consta en Acta de cierre de la misma fecha, debidamente publicada en el SECOP.

Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivos de los proponentes antes mencionados, se publicó en el SECOP el informe de evaluación preliminar realizado a las dos propuestas presentadas, el día 16 de Agosto de 2016, cuya evaluación arrojó el siguiente resultado:

**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES**

| PROPONENTE No. 1                                                                                                            | JURIDICO  | FINANCIERO | ORGANIZACIONAL | EXPERIENCIA | TECNICO   | CONSOLIDADO               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|----------------|-------------|-----------|---------------------------|
| UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A- LIBERTY SEGUROS S.A | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE         | NO CUMPLE   | NO CUMPLE | PROPONENTE NO HABILITADO. |

| PROPONENTE No. 1                                                                              | JURÍDICO | FINANCIERO | ORGANIZACIONAL | EXPERIENCIA | TECNICO | CONSOLIDADO            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|----------------|-------------|---------|------------------------|
| UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS DE VIDA SEGUROS DEL ESTADO S.A. | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE         | CUMPLE      | CUMPLE  | PROPONENTE HABILITADO. |

Que una vez publicado el informe preliminar de evaluación, se presentaron observaciones por parte de **LA UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A- LIBERTY SEGUROS S.A,** a las cuales se les dio respuesta conforme a la decisión adoptada por el comité evaluador.

527  
22 AGO 2016

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

“Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-005-2016, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que en atención al análisis realizado por el comité evaluador frente las observaciones y aclaraciones presentadas por LA UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A- LIBERTY SEGUROS S.A, ante el informe preliminar de evaluación, se identificó que lograron subsanar los requisitos habilitantes sobre la Capacidad Jurídica y de Experiencia, mas no los requisitos exigidos en la de Verificación técnica, debido a la imposibilidad de pretender completar, adicionar o mejorar las condiciones técnicas exigida de participación después de presentada la propuesta, lo que se constituiría en un mejoramiento de oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 del 93 en su Artículo 30, num. 8° “...los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas”, ya fundamentado en el documento de RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DEL PROCESO No. SA-DAL-005-2016, por parte de la entidad.

Que de acuerdo a lo anterior el comité evaluador procedió a consolidar el siguiente informe definitivo, publicado en el secop el día 22 de agosto de 2016.

**PROPONENTE No. 1**  
**UNION TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A- LIBERTY SEGUROS S.A:**

| JURÍDICO | FINANCIERO | ORGANIZACIONAL | EXPERIENCIA | TECNICO   | CONSOLIDADO               |
|----------|------------|----------------|-------------|-----------|---------------------------|
| CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE         | CUMPLE      | NO CUMPLE | PROPONENTE NO HABILITADO. |

**PROPONENTE No. 2**  
**UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS DE VIDA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

| JURÍDICO | FINANCIERO | ORGANIZACIONAL | EXPERIENCIA | TECNICO | CONSOLIDADO            |
|----------|------------|----------------|-------------|---------|------------------------|
| CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE         | CUMPLE      | CUMPLE  | PROPONENTE HABILITADO. |

**DE LOS FACTORES PONDERABLES:**  
**PROPONENTE UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS DE VIDA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

| PUNTOS                                                          | PUNTOS                                                           | PUNTOS              | PUNTOS                                         | PUNTOS                        | TOTAL PUNTAJE |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|---------------|
| MAYOR VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OBLIGATORIOS | ATENCIÓN Y PAGO DE SINIESTROS (PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS) | AMPAROS ADICIONALES | MAYOR NÚMERO DE DÍAS DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL |               |
| 400                                                             | 100                                                              | 100                 | 300                                            | 100                           | 1000          |

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento, a través de la Dirección Administrativa Logística, adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. SA-DAL-005-2016, a la UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS DE VIDA SEGUROS DEL ESTADO S.A., en razón a que ha cumplido con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y haber obtenido 1000 puntos de los posibles ponderables, por lo que se

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE 2016

**"Por medio de la cual se Adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-DAL-005-2016, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

ajusta a los criterios de selección señalados en la ley de contratación estatal y el pliego de condición definitivo No. SA-DAL-005-2016.

Que el valor por el cual se adjudica el proceso No. Sa-DAL-001-2016, es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$600.000.000,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, en que incurra EL CONTRATISTA.

Que en mérito de lo expuesto, la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS DE VIDA SEGUROS DEL ESTADO S.A**, representada legalmente por el Sr. **PLINIO ANTONIO SIERRA DURANGO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 78.021.231 de Cerete/Córdoba, el contrato de **SUMINISTRO DEL SEGURO ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 44 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$600.000.000,00)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, en que incurra EL CONTRATISTA.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la **UNION TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y SEGUROS DE VIDA SEGUROS DEL ESTADO S.A**, de conformidad con el artículo 66 y s.s. del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el artículo 77 parágrafo 1° de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP a atreves del Portal Único de Contratación Pública, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

22 AGO 2016

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MERYS CASTRO PEREIRA.**  
Dirección Administrativa Logística